

## Actuaciones subvencionables

### 1. Líneas sobre planes y acciones de igualdad:

Acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral través de la implantación de planes y acciones de igualdad, como:

- a) Implantación del plan de igualdad de la empresa, acordado con la representación legal de la plantilla, en empresas que no estén obligadas por ley a disponer del plan de igualdad.
- b) Realizar estudios diagnósticos de la situación de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa.
- c) Acciones que promuevan una mayor igualdad de oportunidades en el acceso a cualquier puesto de trabajo dentro de la organización.
- d) Acciones que mejoren la situación de la mujer en la empresa a través de la revisión de la clasificación profesional, igualdad en materia retributiva, tipología de contrato.
- e) Actuaciones dirigidas a prevenir el acoso sexual y por razón de sexo así como a establecer protocolos de actuación referidos a los mismos.
- f) Actuaciones dirigidas a implantar un uso inclusivo del lenguaje en la comunicación interna y externa y a promover una publicidad no discriminatoria y exenta de estereotipos de género.
- g) Actuaciones dirigidas a la formación específica para mujeres que les permita ocupar puestos de mayor responsabilidad o acceder a puestos de trabajo en los que la presencia de la mujer es minoritaria, y acciones que favorezcan la presencia de las mujeres en áreas y niveles en los que estén subrepresentadas.
- h) Actuaciones de formación y sensibilización en igualdad de oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres, dirigidas al personal de la entidad

### 2. Línea sobre conciliación de la vida personal, laboral y familiar:

Acciones que promuevan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León, como:

- a) Realizar estudios diagnósticos de la situación de la conciliación de la vida familiar y laboral en la empresa.
- b) Acciones de formación, información y sensibilización dirigidas a la plantilla sobre la conciliación de la vida familiar y laboral.

- c) Incorporación de sistemas de trabajo y desarrollo de nuevas tecnologías que permitan la implementación de medidas de conciliación.
- d) Acciones para impulsar que los hombres de la plantilla se acojan a las medidas de conciliación de la empresa.
- e) Implantación de flexibilidad horaria, de al menos una hora, en las horas de entrada y salida del centro de trabajo.
- f) Implantación de la jornada de trabajo continuúa.
- g) Implantación de hora de finalización de la jornada antes de las 18:00 horas.
- h) Implantación de sistemas de compensación de días y/o horas.
- i) Implantación de jornada intensiva o flexible algún día de la semana.
- j) Implantación de jornada intensiva en periodos coincidentes con las vacaciones escolares.
- k) Implantación de permisos especiales en casos de necesidades familiares.
- l) Implantación de teletrabajo.
- m) Implantación de jornadas semanales comprimidas que posibiliten flexibilizar el reparto de horas diarias.
- n) Implantación de la adaptación horaria que se haya solicitado por parte de las trabajadoras y trabajadores más allá de lo exigido por Ley.

No serán subvencionables las medidas derivadas de la aplicación de los mínimos establecidos en la legislación laboral o en convenios colectivos con vigencia anterior a la fecha en la que se solicita la subvención.

Cada solicitante solo podrá presentar una única solicitud en la que pueden incluir actuaciones tanto de las líneas de conciliación como de igualdad o solo de una de ellas.